



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024

Oficio No. DAF/3256/2024

Asunto: Oficio de Asignación

Recibo Oficio Original
Ana M. Salgado 5/12/24

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

RFC: SMS200716NZ4

Nayarit 56. Col. Roma Sur. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06760. Ciudad de México

EMAIL: sagomedical.licitaciones@gmail.com

TELÉFONO: 5540741751

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN BENITO SALINAS FALCON

Con fundamento en lo establecido en el "**ACUERDO** por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el "**ACUERDO** de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. "BIRMEX", ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD" y a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud como "DEPENDENCIA COORDINADORA"; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia "DGCHFR", adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad "CCINSHAE" de la Secretaría de Salud "SALUD"...." de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-002-23-2024** aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V. para la **Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024 fase-2**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

1 de 6



Oficio DAF/3256/2024

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.1271 .00	PLANTAGO PSYLLIUM DE 49.7 G/100 GENVASE CON 400 G.	PLANTAGO PSYLLIUM	\$ 87.52	403644	1,009,111	\$ 35,326.92 2.88	\$ 88,317,394.72
010.000.176 8.01	Vincristina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg. Vial y/o frasco ampula con 1 mg de liofilizado, sin diluyente.	VINCRISTINA	\$ 159.50	1606	4,014	\$ 256,157.00	\$ 640,233.00
010.000.300 3.00	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampula	ONECOBAX	\$ 209.00	898	2,243	\$ 187,682.00	\$ 468,787.00
010.000.302 2.00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINAS 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	KENOMIX	\$ 422.78	910	2,274	\$ 384,729.80	\$ 961,401.72
010.000.418 5.00	Ácido ursodeoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 Cápsulas	ACIDO URSODEOXI COLICO	\$ 153.99	7	17	\$ 1,077.93	\$ 2,617.83
010.000.422 8.00	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	DAUNORUBICINA	\$ 171.88	1514	3,787	\$ 260,226.32	\$ 650,909.56

2 de 6





CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.424 6.01	Clopidogrel. Grajea o tableta. Cada grajea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grajeas o Tabletas	CLOPIDOGR EL	\$ 20.59	142949	357,373	\$ 2,943,319. 91	\$ 7,358,310.0 7
010.000.443 4.00	IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	IDARUBICIN A	\$ 704.00	3	6	\$ 2,112.00	\$ 4,224.00
010.000.510 6.00	ATORVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CÁLCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	APOLISTINA	\$ 8.20	135847 4	3,396,18 2	\$ 11,139,486. 80	\$ 27,848,692 .40
010.000.613 8.00	ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ERITROPOYETINA THETA O EPOETINA THETA 30,000 UI ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 1 ML	EPORATIO	\$ 1,591.0 0	210	524	\$ 334,110.00	\$ 833,684.00
010.000.621 4.00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:	MEXCIKEM	\$ 379.50	2232	5,583	\$ 847,044.0 0	\$ 2,118,816.27





CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	ENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.						
					TOTAL	\$ 51,682,86 8.64	\$ 129,205,07 0.57

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante los oficios número:

INSTITUTO	OFICIO
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	HGM-DAF-DRF-0882-2024
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	5400/0403/2024
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2073/2024
IMSS	DAF/3917/2024
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	INCAR-DG-DA-SF-375-2024
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/508/2024
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	INNN-DG-DA-SRF-1768-2024
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	5210.61.2024
ISSSTE	DAyF/SI/JJF/6652/2024

se adjudican los siguientes importes I.V.A. incluido según aplique:

Monto mínimo: **\$51,682,868.64** (cincuenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.).

Monto máximo: **\$129,205,070.57** (ciento veintinueve millones doscientos cinco mil setenta pesos 57/100 M.N.).

*Se adjunta cuadro con desglose de cantidades por Institución, así como los datos de contacto del/ los administrador/es del/ los contrato/s.



Oficio No. DAF/3256/2024

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA 2024 "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" Y "MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD", "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCC, "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCCI, ASÍ COMO, EN EL CONCENTRADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán a través de ordenes de suministro de forma general, se realizará en dos etapas: la primera 50%, 15 días naturales posteriores a la adjudicación y/o emisión de fallo y el 50% restante será a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD,** él/los

Instituto/s es/son él/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

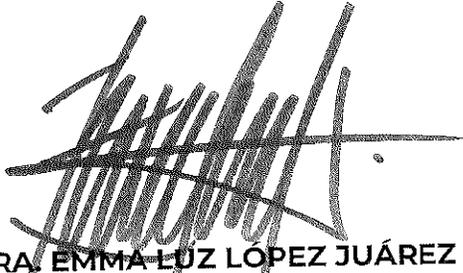
Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

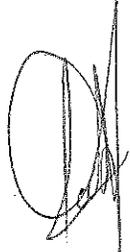
Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

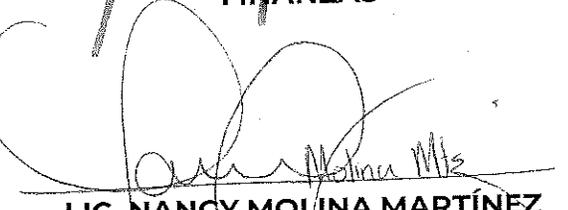




Oficio No. DAF/3256/2024


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


71,405
GERMAN BENITO SALINAS FALCON
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA
MORÁN
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación **DAF/3256/2024** de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido en favor de la persona moral **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



PROVEEDOR SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

CLAVE	INSTITUTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
010.000.1271.00	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	150	376
	IMSS	316170	790427
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	5	12
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	1	2
	ISSSTE	87318	218294
010.000.1768.01	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	12	29
	ISSSTE	1594	3985
010.000.3003.00	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	29	73
	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	32	79
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	40	100
	ISSSTE	797	1991
010.000.3022.00	IMSS	371	928
	ISSSTE	539	1346
010.000.4185.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	5	12
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	2	5
	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	46	115
	IMSS	1066	2667
	ISSSTE	402	1005
010.000.4246.01	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	442	1104
	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	161	402
	IMSS	63642	159107
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	780	1950
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	70	177
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURGÍA MANUEL VELASCO SUJÁREZ	4	10
	ISSSTE	77850	194623
010.000.4434.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	3	6
010.000.5106.00	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	826	2064
	ISSSTE	1357648	3394118
010.000.6138.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	2	6
	ISSSTE	208	518
010.000.6214.00	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	167	419
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	6	17

010.000.6214.00 INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"

ISSSTE

0	1
2059	5146

1912447

4781114

Total general